



Intendencia  
Montevideo

## CONVENIO ESPECÍFICO

### ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

En la ciudad de Montevideo, a los 8 días del mes de diciembre del año 2021, comparecen: **POR UNA PARTE: La INTENDENCIA DE MONTEVIDEO** (en adelante IdeM), con domicilio en la Avenida 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad RUT 211763350018, representada en este acto por la Ingeniera Carolina Cosse y la Ingeniera Agr. Olga Otegui en su calidad de Intendenta y Secretaria General respectivamente de la Intendencia de Montevideo y **POR OTRA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, representada en este acto por Rodrigo Arim Ihlenfeld, en su calidad de rector de la UDELAR y por el Dr. Gianfranco Ruggiano en su calidad de Director del Instituto Superior de Educación Física, ( ISEF) RUT 214393430017, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1824 de la ciudad de Montevideo, (en adelante UdelaR ), quienes celebran el presente convenio: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Las instituciones comparecientes conscientes que el deporte es reconocido por su valor coadyuvante de primer orden en la formación integral de las personas y vehículo adecuado para el mantenimiento y desarrollo de la salud, vienen celebrando diversos convenios a efectos de promover el desarrollo y el fortalecimiento de relaciones de cooperación recíproca tendientes a contribuir al mejor logro de sus respectivos cometidos institucionales. **SEGUNDA: OBJETO:** Ambas instituciones elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, con especial énfasis en el área de la EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE COMUNITARIO, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes. Entre los objetivos planteados, se encuentran los siguientes: - Generar, impulsar y/o

Exp. 003120-20009-21

g  
d  
G  
l

resignificar los procesos de desarrollo territoriales entre la IdeM y el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA -en adelante el ISEF-, a partir de una propuesta académica que vincule el Programa ABC de la IdeM, con el ISEF que, en vínculo con los Municipios del Departamento de Montevideo, fomente la realización de propuestas conjuntas en espacios públicos por parte de docentes y estudiantes en coordinación con las demandas de cada uno de los territorios. Para el cumplimiento de lo expuesto ut supra, se desarrollarán líneas de trabajo con el fin de atender los municipios seleccionados durante todo un año lectivo, con propuestas semanales en diversos puntos a coordinar con los y las alcaldes, realizando prácticas que vinculen al estudiante de ISEF con la comunidad. Para ello, se llevarán adelante las siguientes líneas de acción: a) Relevar las necesidades y capacidades de cada uno de los territorios en el segundo semestre de 2021 y una primera puesta en práctica con 102 estudiantes en el territorio, agrupados en 34 grupos de 3 estudiantes y en las zonas de Montevideo a acordar con la IdeM, por una comisión mixta conformada entre ambas instituciones definida en la siguiente cláusula. b) Constituir una estructura docente que habilite la generación de prácticas para 102 estudiantes en diferentes modalidades (unidades curriculares, pasantías, proyectos de investigación, extensión, otras). c) Desarrollo académico: El ISEF se compromete a promover el desarrollo académico del equipo de docentes y funcionarios de Educación Física de la IdeM, brindando cursos de perfeccionamiento en el marco del Plan de Educación Permanente de ISEF, sobre temáticas de interés común y de acuerdo a las necesidades de profundización de conocimientos de los docentes, relevadas por la IdeM. d) Pasantías: Integrar la IdeM, al programa de pasantías de estudiantes del ISEF, cuya implementación se coordinará entre los representantes de la coordinación de la carrera local de ISEF y la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, en adelante SEFDyR, designados a tales efectos. e) Prácticas docentes y actividades de extensión. Se realizarán actividades de prácticas docentes e implementación de actividades de extensión a efectos de complementar las gestiones y lograr una cobertura mayor en la comunidad. **TERCERA: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y**

**EVALUACIÓN** : Para la mejor ejecución del objeto del convenio se creará una comisión mixta integrada por representantes del ISEF – UDELAR y de la IdeM, cuyos cometidos serán: A) COORDINACIÓN. Coordinar todo lo referente al uso de los materiales, espacios e infraestructura, tanto en lo referente a horarios como en relación al cuidado de instalaciones y materiales de uso en común. B) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: evitar desentendidos mayores estableciendo un diálogo fluido que apueste a resolver rápidamente cualquier desacuerdo que se presente, ya sea por la interpretación o aplicación del presente convenio o por diferencias propias de la relación interinstitucional. C) IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES: Identificar y delimitar áreas prioritarias en que resulte propicio el desarrollo de proyectos específicos y programas de cooperación. D) ANÁLISIS Y PROPUESTAS: Analizar, proponer y aprobar, en todas las áreas de interés común que surjan del ámbito de la comisión o le fueran propuestos. E) CONVOCATORIA A REUNIONES: Mantener no menos de tres reuniones anuales, pudiendo cada una de las partes convocar a reuniones extraordinarias siempre que lo consideren necesario y/o de interés para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. F) REGISTRO E INFORME ANUAL: llevar un registro en actas de lo acordado en cada una de las instancias y elaborar un informe anual que incluya: acciones realizadas en forma conjunta, áreas de mejora y los lineamientos de un plan de trabajo a realizarse en el siguiente año. **CUARTA: PLAZO:** El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción y extenderá su vigencia por un año, pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario con una anticipación mínima de sesenta días al vencimiento del plazo. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES I) OBLIGACIONES DE LA IdeM:** La IdeM se compromete a: 1) Transferir a la Udelar la suma de \$ 1.214.232,00(pesos uruguayos un millón doscientos catorce mil doscientos treinta y dos), correspondiente al rubro sueldos para la contratación de tres docentes grado 2, 20 hs. Udelar, y será abonada de la siguiente manera: Una primera partida de \$ 607.116,00 (pesos uruguayos seiscientos siete mil ciento dieciséis) al mes de la firma del presente

convenio. - Una segunda entrega de \$ 364.269,00 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve) a los cuatro meses de la fecha señalada anteriormente. - Una última entrega de \$ 242.847,00 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete) un mes antes de la finalización del plazo del presente convenio. Por tratarse de salarios estarán sujetos al incremento presupuestal definido por el Poder Ejecutivo y los montos deberán actualizarse en el ejercicio 2022 de acuerdo a ese incremento. Las sumas de dinero serán depositadas en la cuenta corriente del BROU N° **001559075-00004**, perteneciente a la UDELAR, en las oportunidades señaladas.

2) **INFRAESTRUCTURA:** La IdeM se compromete a coordinar el uso de la infraestructura necesaria como ser piscinas, gimnasios principales y auxiliares, canchas, espacios públicos, a efectos llevar adelante el plan de trabajo que se acordará en la comisión mixta creada.

3) Los materiales cedidos en préstamo por el ISEF serán guardados en lugar diferenciado de aquellos pertenecientes a la IdeM, debiéndose llevar un registro de los responsables de su utilización.

II) **OBLIGACIONES DEL ISEF,** se compromete a:

- 1) Contratar 3 (tres) docentes coordinadores Grado 2, con una carga de 20 horas semanales, por un año.
- 2) Gestionar los insumos y herramientas necesarios para el desarrollo del programa.
- 3) Realizar las tareas de difusión y administración .
- 4) Asignar los fondos transferidos por parte de la IdeM al destino acordado en el presente convenio, incluyendo costos de administración y difusión.
- 5) Supervisar los fondos transferidos por parte de la IdeM al destino acordado en el presente convenio.

6) **RENDICIÓN DE CUENTAS:** El ISEF deberá rendir cuentas con una periodicidad no mayor a 3 (tres) meses y dentro de los 10 (diez) días siguientes a la finalización de cada trimestre. Dicha rendición deberá efectuarse de conformidad con los modelos de "Informe de Revisión Limitada" y "Declaración Jurada de los Representantes Legales de las Organizaciones" que fueron aprobados por Resolución No. 4401/13, de fecha 30 de setiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución No 2554/14, de fecha 23 de junio de 2014, que establece la obligatoriedad del Pronunciamiento No 20 del Colegio de Contadores,

Economistas y Administradores del Uruguay, para todas las rendiciones de cuentas que se presenten ante esta IdeM por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. Exhibir los siguientes documentos a requerimiento de la IdeM si correspondiere: 1) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley No. 16.170, de 28 de diciembre de 1990). 2) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 3) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. 4) Datos personales de los participantes comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM.

**SEXTA: COORDINACIÓN:** La coordinación respecto del uso de los útiles, espacios e infraestructura a efectuar en los programas convenidos, se llevará adelante entre la Dirección del ISEF, representada por la coordinación de la carrera en el ámbito local y la SEFDyR en representación de la IdeM.

**SÉPTIMA: COOPERACIÓN:** Las partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios al presente convenio. A estos efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que mantengan relaciones con la República Oriental del Uruguay.

**OCTAVA: DENUNCIAS:** Los incumplimientos a lo acordado en el presente convenio podrán ser denunciados por cualquiera de las partes, debiendo realizarse comunicación escrita previa con antelación no inferior a los 30 días, por cualquier medio de notificación fehaciente. Las denuncias no suspenderán en sí mismo el desarrollo de las actividades y programas que ya se hubieran acordado, continuando hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario por parte de los representantes de las partes contratantes.

**NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación del presente convenio se resolverá por la vía de la negociación

directa entre los representantes de ambas Instituciones. **DÉCIMA: MORA AUTOMÁTICA :** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **DECIMOPRIMERA:-INDIVISIBILIDAD:** Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta su total extinción. **DECIMOSEGUNDA: DOMICILIO/COMUNICACIONES:** Las partes constituyen domicilio a los efectos de este convenio en los indicados en la comparecencia. Las partes reconocen la eficacia del telegrama colacionado con aviso de retorno como medio auténtico de notificación, sin perjuicio de poder utilizar otro medio idóneo dispuesto por las leyes a tales efectos. **DECIMOTERCERA: RESCISIÓN:** El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, dará lugar al inicio, previa su constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara a satisfacción de la otra parte dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En caso de incumplimiento de alguna de las partes, serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la empresa declara conocer y aceptar.



Ing. Carolina Cosse  
Intendente de Montevideo



Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector UDELAR



Ing. Agr. Olga Otegui  
Secretaria Gral. IdeM



Gianfranco Ruggiano  
Director ISEF